



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Orden xxx/xxxx/2025, de xx de xxxxxx, por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo O.A, M.P, anteriormente denominado Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Secretaría de Estado Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

El [Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo](#), por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, establece que le corresponde realizar la verificación y dictamen de homologación de equipos y medios técnicos de prevención y protección, de acuerdo con las normas dictadas al efecto. A este respecto, la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#), establece en su artículo 8, la misión y las funciones esenciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en particular, en su punto 2 que le corresponde prestar apoyo técnico especializado en materia de certificación, ensayo y acreditación.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido reconocido como órgano técnicamente capacitado para realizar las actividades de ensayo y certificación mediante la notificación de su Centro Nacional de Medios de Protección como Organismo Notificado a la Unión Europea con el número 0159 para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo, contando con la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación correspondiente. En consecuencia, tiene capacidad para ofrecer servicios como laboratorio de ensayo y organismo de control en el ámbito de los equipos de protección.

En cumplimiento de esas funciones el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo viene prestando servicios que tienden a satisfacer unas demandas específicas solicitadas voluntariamente por los usuarios, que generan un coste adicional no imputable al normal desarrollo de la gestión administrativa y que al tratarse de supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, dieron lugar a la fijación de precios públicos mediante la Orden de 6 de marzo de 1991 por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a efectos de financiar el mayor coste de los servicios, ocasionados por las peticiones que se hagan de los mismos voluntariamente y en beneficio propio del solicitante que fue modificada por medio de la Orden TES/1184/2020, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 6 de marzo de 1991, por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que desde la fecha de entrada en vigor de la citada Orden de 6 de marzo de 1991 se han producido desarrollos científicos e instrumentales en el campo de los



equipos de protección individual y una mayor diversificación de los servicios demandados al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de detectarse dificultades en su implementación, se ha llevado a cabo una profunda revisión de la misma, siendo necesario fijar nuevas cuantías y conceptos, mediante el establecimiento de precios públicos actualizados y homogéneos que amparen la realización de estos trabajos del Organismo.

Los precios públicos que se fijan por la Orden de 6 de marzo de 1991 se han calculado de forma que alcancen a sufragar, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios, a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos, en consonancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril. Así, el precio público de las actividades orientadas a producir resultados incluye los costes de la retribución específica del personal asignado, incluidos los costes sociales, y los costes de coordinación y supervisión técnica, así como los de dirección y coordinación general y económico-administrativa y los costes imputables en concepto de gastos generales y administrativos del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta orden se ajusta a los principios de buena regulación establecidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, se cumplen los principios de necesidad y eficacia, por cuanto la aprobación de esta orden es una acción necesaria para dar el funcionamiento ordinario de los laboratorios de ensayo y certificación de equipos de protección individual del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El principio de proporcionalidad se ha ponderado debidamente, habida cuenta de que la orden se limita al contenido imprescindible para cumplir dicha finalidad.

Asimismo, el principio de seguridad jurídica se preserva debidamente, dado el objeto claramente delimitado de la orden. Se cumple con el principio de transparencia mediante la solicitud y emisión de todos los informes preceptivos. Por último, se atiende al principio de eficiencia, toda vez que la orden contribuye positivamente a optimizar la eficacia de las relaciones de la Administración con los particulares y Administraciones Públicas en este ámbito de los equipos de protección individual.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto el establecimiento de los precios públicos que el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante INSST) debe percibir por la prestación de los servicios y realización de actividades de ensayo y certificación de equipos de protección individual (en adelante EPI) que se relacionan en el anexo.

Artículo 2. Solicitud de prestación de servicio.

La solicitud de los servicios a prestar podrá cursarse a través del modelo que a tal efecto se establezca por el INSST, que estará disponible en su página web.



Artículo 3. Exigibilidad de los precios públicos.

Los precios públicos establecidos en la presente orden serán exigibles desde que se inicie la prestación de los servicios que justifica su exigencia.

Son sujetos obligados al pago del precio establecido por los servicios prestados conforme a esta orden las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica, solicitantes de los mismos y, además, los que resulten responsables, solidarios o subsidiarios, o sucesores de aquellos.

Artículo 4. Cuantías.

1. En el anexo se fijan los precios públicos a percibir por los servicios y actividades que en el mismo se relacionan.
2. El establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se podrá actualizar por la Dirección del INSST en aplicación del artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.
3. A los efectos del cálculo del importe total del servicio solicitado se tendrá en cuenta la relación detallada del precio asignado a cada una de las actuaciones relacionadas en el anexo.

El precio resultante será la suma de los correspondientes a todas y cada una de las actuaciones que formen parte de la solicitud recibida.

4. El presupuesto se remitirá para su aprobación al solicitante con anterioridad al inicio de la prestación. Si durante la prestación del servicio se producen modificaciones, acordadas entre las partes y que afecten a la cuantía total, se remitirá un nuevo presupuesto.

Artículo 5. Gestión y recaudación de los precios públicos.

1. De acuerdo con lo regulado en el artículo 27.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, el INSST realizará la administración y cobro de los precios públicos.
2. La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta orden nace, con carácter general, desde que se inicia la prestación del servicio que justifica su exigencia.

El precio del servicio será abonado con anterioridad a la entrega del trabajo realizado previo requerimiento al efecto del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el caso del Sector Público, el abono del precio total se producirá a partir de la puesta a disposición de los servicios solicitados.

3. Se exceptúan de la obligación de abono de precios públicos los supuestos contemplados en el artículo 7 de esta orden.
4. El pago del importe de los precios públicos se efectuará mediante pago por transferencia.



5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, no se realice la prestación del servicio, el INSST procederá a la devolución del precio público ingresado mediante resolución de la persona titular de la Dirección del INSST.

6. El INSST se reserva el derecho de emisión, retirada o suspensión, en su caso, de los documentos generados en su actividad en tanto el solicitante no haya abonado el importe total del precio público por el servicio prestado.

Artículo 6. Recursos administrativos.

Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente orden podrán ser impugnados según lo dispuesto en el título V del capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Reducciones.

Los precios públicos que se relacionan en el anexo de esta orden podrán obtener una reducción de hasta el 100% de su importe cuando la entidad solicitante pertenezca al sector público con la que el INSST tenga suscrito un convenio, así como cuando la realización de los ensayos se enmarquen en un proyecto de investigación o estudio técnico en el que participe el INSST en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la reducción será del 100% en aquellos casos en los que sea solicitado el servicio por un juzgado o tribunal, en la que el servicio del INSST sea utilizado como elemento pericial.

Artículo 8. Prioridad de actuaciones.

Los servicios solicitados por el sector público en materia de ensayo de equipos de protección individual al INSST cuando una situación de emergencia o seguridad lo justifique, serán atendidos con carácter prioritario respecto al resto de solicitudes que se presenten.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 6 de marzo de 1991 por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, xx de xxxxxxx de 2025.–La Ministra de Trabajo y Economía Social.



ANEXO

Precios públicos de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de ensayo y certificación de equipos de protección individual

De acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de esta orden el precio total del servicio solicitado será el resultante de la suma de los correspondientes a todas y cada una de las actuaciones necesarias de las relacionadas en este anexo.

El precio resultante será la suma de los correspondientes a todas y cada una de las actuaciones que formen parte de la solicitud recibida.

El precio de los servicios de ensayo que se incluyen en este anexo corresponde al realizado sobre el número de muestras que se indica en la norma de referencia vigente, excepto cuando se indique otra cosa. Cuando sea necesario realizar el ensayo sobre un número distinto de muestras, se aplicará el correspondiente factor de proporcionalidad.

Los servicios de ensayo que precisen de uso de probadores incrementarán su coste de acuerdo al número de probadores necesarios, tipo de prueba y precio por probador asociado indicado en este anexo.

Código	Tipo de servicio	Precio unitario (€)
1	Estudio de la documentación técnica del EPI	
1.1	Sencilla	100
1.2	Compleja	200
1.3	Muy compleja	250
2	Estudio del marcado e instrucciones del EPI	50
3	Emisión de informe de certificación	50
4	Emisión de Certificado UE	100
5	Revisiones, modificaciones o ampliaciones de certificado	En función de las actividades asociadas incluidas en este anexo
6	Probador	
6.1	Prueba sencilla	113,79
6.2	Prueba compleja	160,01
7	Ensayos realizados por laboratorios externos	Ver Nota 1

Nota 1: Cuando el INSST no pueda realizar uno de los ensayos solicitados dentro del conjunto de una norma se ofrecerá al cliente la opción de subcontratarlo a un laboratorio externo en cuyo caso el coste a aplicar será el establecido por el laboratorio externo previa aceptación del solicitante del servicio.



Tipo de EPI: Equipos de protección respiratoria

Máscaras, medias máscaras y cuartos de máscaras, medias máscaras filtrantes contra partículas, medias máscaras filtrantes contra gases y combinadas, mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables, filtros

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
8. 1	Inspección visual	Máscaras	UNE-EN 136	84,50 €
		Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
		Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
8. 2	Inspección visual filtros	Filtros partículas	UNE-EN 143	60,00 €
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
8. 3	Resistencia a la temperatura de máscaras	Máscaras	UNE-EN 136	250,00 €
8. 4	Acondicionamiento. Térmico /Resistencia temperatura	Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	162,00 €
		Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
		Filtros partículas	UNE-EN 143	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8. 5	Presión diferencial a membrana fónica	Máscaras	UNE-EN 136	42,50 €
8. 6	Hermeticidad	Máscaras	UNE-EN 136	120,00 €
8. 7	Flujo continuo (y vacío) de válvulas de exhalación	Máscaras	UNE-EN 136	42,50 €
		Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
		Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8. 8	Contenido en dióxido de carbono en el aire inhalado	Máscaras	UNE-EN 136	290,00 €
		Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
		Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8. 9	Resistencia a la respiración	Máscaras	UNE-EN 136	240,00 €
		Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	



		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827		
		Medias máscaras filtrantes	UNE-EN 149		
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405		
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405		
8.	10	Resistencia a la respiración filtros	Filtros partículas	UNE-EN 143	120,00 €
			Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
8.	11	Fuga hacia el interior (*)	Máscaras	UNE-EN 136	700,00 € (*) coste sin probadores
			Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	12	Comportamiento práctico (*)	Máscaras	UNE-EN 136	120,00 € (*) coste sin probadores
			Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
			Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	13	Inflamabilidad de máscaras	Máscaras	UNE-EN 136	155,00 €
8.	14	Inflamabilidad	Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	120,00 €
			Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	15	Resistencia mecánica del visor	Máscaras	UNE-EN 136	22,50 €
8.	16	Acondicionamiento. Resistencia mecánica	Filtros partículas	UNE-EN 143	45,00 €
			Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
			Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	17	Campo visual	Máscaras	UNE-EN 136	95,00 €
8.	18	Acondicionamiento. Tratamiento de puesta simulada	Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	205,00 €
8.	19	Penetración con cloruro de sodio	Filtros partículas	UNE-EN 143	400,00 €
			Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
			Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	



		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	20	Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	260,00 €
		Penetración con cloruro de sodio (NR)	UNE-EN 405	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	21	Filtros partículas	UNE-EN 143	400,00 €
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
		Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	
		Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
		Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	22	Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	260,00 €
		Penetración con aceite de parafina (NR)	UNE-EN 405	
		media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 1827	
8.	23	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €
		Capacidad frente a gases. Tipo A. Ciclohexano (C6H12)	UNE-EN 14387	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 1827	
8.	24	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €
		Capacidad frente a gases. Tipo B. Cloro (Cl2)	UNE-EN 14387	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 1827	
8.	25	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €
		Capacidad frente a gases. Tipo B. Sulfuro de Hidrogeno (H2S)	UNE-EN 14387	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 1827	
8.	26	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €
		Capacidad frente a gases. Tipo B. Cianuro de Hidrogeno (HCN)	UNE-EN 14387	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 1827	
8.	27	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €
		Capacidad frente a gases. Tipo E. Dióxido de Azufre (SO2)	UNE-EN 14387	
		Filtros gases y combinados	UNE-EN 1827	
8.	28	Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	670,00 €



		Capacidad frente a gases. Tipo K. Amoniaco (NH3)	Filtros gases y combinados	UNE-EN 14387	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	29	Resistencia a la tracción de elementos	Máscaras	UNE-EN 136	120,00 €
			Medias y cuartos de máscaras	UNE-EN 140	
			Media máscara filtrante gases y combinadas	UNE-EN 405	
			Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables	UNE-EN 1827	
8.	30	Resistencia a la tracción de elementos	Media máscara filtrante partículas	UNE-EN 149	60,00 €



Tipo de EPI: Equipos de protección ocular y facial
 Protectores oculares y faciales para uso laboral (Básico, impactos, líquido, polvo, radiación óptica-filtros neutros y uniformes)

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
9. 1	Inspección visual y dimensiones	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 1731	35,00 €
9. 2	Potencias refractivas esférica y astigmática	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167	95,00 €
9. 3	Potencia refractiva prismática	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167	62,50 €
9. 4	Difusión de la luz	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167	95,00 €
9. 5	Calidad de los materiales y de las superficies	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167	35,00 €
9. 6	Resistencia a la radiación ultravioleta	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 167	242,50 €
9. 7	Estabilidad a temperatura elevada	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	35,00 €
9. 8	Zona protegida	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	45,00 €
9. 9	Resistencia mecánica incrementada	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	35,00 €
9. 10	Resistencia mecánica incrementada (incluidos acondicionamientos)	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	62,50 €
9. 11	Protección contra impactos de partículas a gran velocidad	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	112,50 €
9. 12	Protección contra impactos de partículas a gran velocidad a temperaturas extremas	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	130,00 €
9. 13	Resistencia a la corrosión	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	42,00 €
9. 14	Protección contra gotas de líquidos (gafa de montura integral)	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	112,50 €
9. 15	Protección contra salpicaduras de líquidos (pantalla facial)	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	45,00 €
9. 16	Resistencia al deterioro superficial por partículas finas	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	205,00 €
9. 17	Resistencia de los oculares al empañamiento	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	165,00 €



9.	18	Protección contra partículas de polvo gruesas (gafa de montura integral)	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	190,00 €
9.	19	Resistencia mecánica mínima	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168	60,00 €
9.	20	Transmitancias oculares filtrantes de soldadura	Oculares filtrantes (soldadura)	UNE-EN 166 UNE-EN 169	190,00 €
9.	21	Transmitancias oculares filtrantes frente a UV	Oculares filtrantes (UV)	UNE-EN 166 UNE-EN 170	155,00 €
9.	22	Transmitancias oculares filtrantes frente a IR	Oculares filtrantes (IR)	UNE-EN 166 UNE-EN 171	155,00 €
9.	23	Transmitancias oculares filtrantes solares	Oculares filtrantes (solar)	UNE-EN 166 UNE-EN 172	190,00 €
9.	24	Transmitancia en el visible	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167 UNE-EN 1731	95,00 €
9.	25	Variaciones en la transmitancia	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 167 UNE-EN 1731	95,00 €
9.	26	Campo de visión	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	45,00 €
9.	27	Resistencia a la-ignición/inflamabilidad	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175 UNE-EN 1731	85,00 €
9.	28	Resistencia a la penetración de sólidos calientes	Protectores oculares y faciales	UNE-EN 166 UNE-EN 168 UNE-EN 175	120,00 €
9.	29	Inspección visual, peso y dimensiones de pantallas de soldador	Pantallas de soldador	UNE-EN 175	35,00 €
9.	30	Opacidad	Pantallas soldador	UNE-EN 175	46,55 €
9.	31	Estabilidad a la inmersión en agua	Pantallas soldador	UNE-EN 175	35,00 €
9.	32	Resistencia a la caída	Pantallas de soldador	UNE-EN 175	52,50 €
9.	33	Aislamiento eléctrico	Pantallas de soldador	UNE-EN 175	102,50 €

**Tipo de EPI: Equipos de protección de la cabeza**

Casco de seguridad, casco de seguridad aislante baja tensión

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
10. 1	Materiales y construcción	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	60,00 €
10. 2	Determinación de características	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	105,00 €
10. 3	Deformación lateral	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	120,00 €
10. 4	Acondicionamiento a baja temperatura (-10°C)	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	62,50 €
10. 5	Acondicionamiento a muy baja temperatura (-20°C, - 30°C)	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	62,50 €
10. 6	Acondicionamiento a alta temperatura (50°C)	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	42,50 €
10. 7	Acondicionamiento inmersión en agua	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	42,50 €
10. 8	Acondicionamiento envejecimiento artificial	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	331,50 €
10. 9	Puntos de anclaje del barboquejo	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	95,00 €
10. 10	Absorción de impactos (por acondicionamiento)	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	120,00 €
10. 11	Resistencia a la perforación	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	105,00 €
10. 12	Resistencia a la llama	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	102,50 €
10. 13	Propiedades eléctricas: corriente fuga casco completo	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	120,00 €
10. 14	Propiedades eléctricas: corriente fuga casquete	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	120,00 €
10. 15	Propiedades eléctricas: corriente entre 2 puntos superficie	Casco de Seguridad	UNE-EN 397	120,00 €
10. 16	Aislamiento eléctrico	Casco de Seguridad aislante baja tensión	UNE-EN 50365	255,00 €



Tipo de EPI: Equipos de protección frente a caídas de altura

Arnés anticaídas, cinturón y equipo de amarre de sujeción o retención, arnés de asiento, absorbedor de energía, dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible, dispositivo anticaídas retráctil, equipo de amarre, conector.

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
11. 1	Comprobación de características	Cinturón sujeción y retención	UNE-EN 358	65,00 €
		Equipo amarre sujeción y retención	UNE-EN 358	
		Arnés de asiento	UNE-EN 813	
		Absorbedor de energía	UNE-EN 355	
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
		Dispositivos anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	
		Conector	UNE-EN 362	
		Equipo de amarre	UNE-EN 354	
		Arnés anticaídas	UNE-EN 361	
11. 2	Examen del diseño y construcción de los elementos de cierre y ajuste	Cinturón sujeción y retención	UNE-EN 358	82,50 €
11. 3	Determinación de dimensiones	Cinturón sujeción y retención	UNE-EN 358	65,00 €
		Equipo amarre sujeción y retención	UNE-EN 358	
		Arnés de asiento	UNE-EN 813	
		Arnés anticaídas	UNE-EN 361	
		Conectores	UNE-EN 362	
		Equipo de amarre	UNE-EN 354	
11. 4	Ergonomía y determinación de las partes que soportan la carga	Arnés de asiento	UNE-EN 813	305,00 €
11. 5	Acondicionamiento al calor	Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	85,00 €
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
11. 6	Acondicionamiento al frío	Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	85,00 €
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
11. 7	condicionamiento a la humedad	Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	85,00 €
		Dispositivos anticaídas retráctiles	UNE-EN 360	



11. 8	Acondicionamiento al aceite	Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	85,00 €
		Dispositivos anticaídas retráctiles	UNE-EN 360	
11. 9	Resistencia a la corrosión	Cinturón y equipo de amarre de sujeción o retención	UNE-EN 358	220,00 €
		Arnés de asiento	UNE-EN 813	
		Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
		Equipo de amarre	UNE-EN 354	
		Conector	UNE-EN 362	
		Elementos metálicos de los EPI contra caída de altura	UNE-EN-ISO 9227	
11. 10	Resistencia estática arnés anticaídas	Arnés anticaídas	UNE-EN 361	297,50 €
11. 11	Resistencia estática arnés de asiento	Arnés de asiento	UNE-EN 813	127,50 €
11. 12	Resistencia estática y deslizamiento cinturón de sujeción y retención	Cinturón sujeción y retención	UNE-EN 358	255,00 €
11. 13	Resistencia estática y deslizamiento equipos de amarre de sujeción y retención con dispositivo regulador de longitud	Equipo amarre sujeción y retención	UNE-EN 358	127,50 €
11. 14	Resistencia estática equipo de amarre	Equipo de amarre	UNE-EN 354	127,50 €
11. 15	Precarga estática absorbedor de energía	Absorbedor de energía	UNE-EN 355	170,00 €
11. 16	Resistencia estática absorbedor con elemento de amarre	Absorbedor de energía con elemento de amarre	UNE-EN 355	170,00 €
11. 17	Resistencia estática longitudinal de la unión	Absorbedor de energía con doble elemento de amarre	UNE-EN 355	127,50 €
11. 18	Resistencia estática transversal de la unión	Absorbedor de energía con doble elemento de amarre	UNE-EN 355; CNB 11.063	205,00 €
11. 19	Resistencia estática conectores	Conector	UNE-EN 362	131,00 €
11. 20	Funcionamiento del cierre	Conector	UNE-EN 362	127,50 €
11. 21	Resistencia del cierre	Conector	UNE-EN 362	127,50 €
11. 22	Resistencia estática de la línea de anclaje	Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	131,00 €
11. 23	Resistencia estática del dispositivo anticaídas	Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	131,00 €
11. 24	Resistencia estática retráctil	Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	131,00 €



11. 25	Deslizamiento de equipos de amarre con dispositivo regulador de longitud	Equipo de amarre	UNE-EN 354	127,50 €
11. 26	Resistencia dinámica	Cinturón sujeción y retención	UNE-EN 358	255,00 €
		Cinturón sujeción y retención con elemento de amarre	UNE-EN 358	
		Equipo de amarre de sujeción y retención	UNE-EN 358	
		Arnés de asiento	UNE-EN 813	
		Equipo de amarre	UNE-EN 354	
11. 27	Comportamiento dinámico arnés anticaídas	Arnés anticaídas	UNE-EN 361	255,00 €
11. 28	Bloqueo	Dispositivo anticaídas deslizante	UNE-EN 353-2	85,00 €
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
11. 29	Comportamiento dinámico	Absorbedor de energía	UNE-EN 355	375,00 €
		Dispositivo anticaídas retráctil	UNE-EN 360	
		Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible	UNE-EN 353-2	

X



Tipo de EPI: Equipos de protección auditiva

Tapones, orejeras

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
12. 1	Inspección visual (materiales y construcción)	Tapones	UNE-EN 352-2 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 2	Limpieza y desinfección de tapones reutilizables	Tapones	UNE-EN 352-2 UNE-EN 13819-1	70,00 €
12. 3	Diámetro nominal	Tapones	UNE-EN 352-2 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 4	Rango de ajuste	Tapones	UNE-EN 352-2 UNE-EN 13819-1	85,00 €
12. 5	Resistencia al deterior por caída	Tapones Orejeras	UNE-EN 352-1 y 2 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 6	Resistencia al deterioro por caída a baja temperatura	Tapones Orejeras	UNE-EN 352-1 y 2 UNE-EN 13819-1	52,50 €
12. 7	Inflamabilidad	Tapones Orejeras	UNE-EN 352-1 y 2 UNE-EN 13819-1	85,00 €
12. 8	Atenuación acústica (Atenuación mínima)(*)	Tapones Orejeras	UNE-EN 352-1 y 2 UNE-EN 13819-2	1.025,00 € (*) coste sin probadores
12. 9	Inspección visual (materiales y construcción), pesada	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 10	Tallas y adaptabilidad	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 11	Rotación de casquetes	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	95,00 €
12. 12	Fuerza del arnés y Presión de almohadillas	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	155,00 €
12. 13	Variación de fuerza del arnés	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	155,00 €
12. 14	Resistencia a las fugas	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-1	35,00 €
12. 15	Pérdidas por inserción	Orejeras	UNE-EN 352-1 UNE-EN 13819-2	410,00 €

**Tipo de EPI: Equipos de protección de mano y brazo**

Guantes de protección, guante de protección contra riesgos mecánicos, guantes de protección contra riesgos térmicos y para soldadores, guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos.

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
13. 1	Tallas	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420	42,50 €
13. 2	Desteridad	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420	22,50 €
13. 3	Transmisión al vapor de agua (cuero)	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420 UNE-EN ISO 14268	77,50 €
13. 4	Transmisión al vapor de agua (textil)	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420 UNE-EN ISO 11092	190,00 €
13. 5	Absorción al vapor de agua	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420 UNE-EN ISO 20344	60,00 €
13. 6	Determinación del pH	Guantes de protección	UNE-EN ISO 21420 UNE-EN ISO 4045 UNE-EN ISO 3071	77,50 €
13. 7	Resistencia al corte por cuchilla	Guantes de protección	UNE-EN 388	120,00 €
13. 8	Resistencia a la perforación	Guantes de protección	UNE-EN 388	67,50 €
13. 9	Resistencia a la abrasión	Guantes de protección	UNE-EN 388	85,00 €
13. 10	Resistencia al rasgado	Guantes de protección	UNE-EN 388	67,50 €
13. 11	Comportamiento a la llama (inflamabilidad)	Guantes de protección	UNE-EN 407 UNE EN 12277 UNE-EN ISO 15025	85,00 €
13. 12	Resistencia al calor de contacto (por material)	Guantes de protección	UNE-EN 407 UNE EN 12277 UNE-EN ISO 12127-1	102,50 €
13. 13	Resistencia al calor convectivo	Guantes de protección	UNE-EN 407 UNE EN 12277 UNE-EN ISO 9151	201,25 €
13. 14	Penetración por aire	Guantes de protección	UNE-EN ISO 374-2	102,50 €
13. 15	Penetración por agua	Guantes de protección	UNE-EN ISO 374-2	77,50 €
13. 16	Resistencia a la permeación de productos químicos (por producto)	Guantes de protección	UNE-EN 16523-1	315,00 €



13. 17	Aislamiento eléctrico guantes: inspección visual	Guantes de protección	UNE - EN 60903	60,00 €
13. 18	Aislamiento eléctrico guantes: ensayo de tensión de prueba	Guantes de protección	UNE - EN 60903	220,00 €

Tipo de EPI: Equipos de protección general del cuerpo (Ropa de protección)

Ropa de protección, ropa de protección de alta visibilidad, ropa de protección contra fitosanitarios.

Código	Tipo de ensayo o prueba	Equipo	Norma técnica	Precio unitario
14. 1	Determinación de las prestaciones fotométricas de retroreflexión	Ropa de protección de alta/media visibilidad	UNE-EN ISO 20471 UNE-EN 17353	162,50 €
14. 2	Determinación del color	Ropa de protección de alta/media visibilidad	UNE-EN ISO 20471 UNE-EN 17353	205,00 €
14. 3	Comprobación superficie mínima exigida según clase prenda	Ropa de protección de alta/media visibilidad	UNE-EN ISO 20471 UNE-EN 17353	35,00 €
14. 4	Comprobación requisitos específicos de diseño	Ropa de protección de alta/media visibilidad	UNE-EN ISO 20471 UNE-EN 17353	35,00 €
14. 5	Resistencia del material a la penetración (ensayo de pipeta). Método gravimétrico. Método A	Ropa de protección contra productos fitosanitarios	ISO 22608	170,00 €
14. 6	Resistencia del material a la repelencia (ensayo de pipeta). Método gravimétrico. Método A	Ropa de protección contra productos fitosanitarios	ISO 22608	170,00 €
14. 7	Inspección visual (diseño y confort)	Ropa de protección	UNE EN ISO 13688 UNE EN ISO 27065	42,50 €
14. 8	Análisis ergonómico (comportamiento práctico)	Ropa de protección	UNE EN ISO 13688 UNE EN ISO 27065	60,00 €
14. 9	Variación dimensional por lavado y secado	Ropa de protección	UNE-EN ISO 5077 UNE-EN ISO 3759	50,00 €
14. 10	Lavado y secado (1 ciclo)	Ropa de protección	UNE EN ISO 13688 UNE EN ISO 6330	21,00 €
14. 11	Lavado y secado con planchado (1 ciclo)	Ropa de protección	UNE EN ISO 13688 UNE EN ISO 6330	35,00 €
14. 12	Permeación acumulada (por compuesto)	Ropa de protección	UNE-EN ISO 19918	212,50 €
14. 13	Resistencia a la penetración de sangre sintética	Ropa de protección	ISO 16603	170,00 €



14. 14	Acondicionamiento en temperatura y humedad	Ropa de protección	según norma específica	22,50 €
14. 15	Resistencia a la permeación de productos químicos (por producto)	Ropa de protección	UNE-EN 16523-1	315,00 €
14. 16	Determinación del pH	Ropa de protección	UNE EN ISO 13688 UNE-EN ISO 4045 UNE-EN ISO 3071	77,50 €
14. 17	Transmisión al vapor de agua (textil)	Ropa de protección	UNE-EN ISO 11092	190,00 €

(*) coste sin probadores.